

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

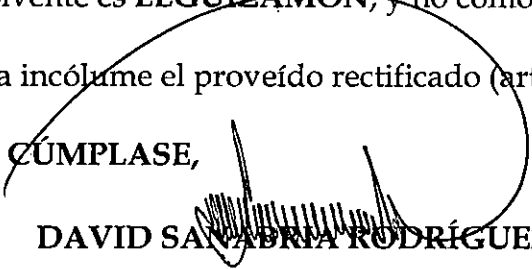
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 110014003016 2023 00507 00
Insolvente: NIDIA JOHANNA LEGUIZAMON OSPINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR el auto del 23 de mayo de 2023², en el sentido que el primer apellido de la insolvente es **LEGUIZAMON**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibídem.